

## **ORDENANZA N° 1909-2012**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Incorpórase el inciso P) al artículo 3º de la Ordenanza N° 1737/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Con el objeto de mejorar, agilizar, ordenar y hacer más fluido y seguro el tránsito en la ciudad, se modifican los estacionamientos vehiculares en las siguientes zonas:

Prohíbese el estacionamiento vehicular en las siguientes calles:

P- Calle Lahargou (numeración par) entre Zapiola y Fray Mocho, diez (10,00) metros antes de su intersección con esta última, en la franja horaria de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, conforme croquis que como Anexo I se acompaña, formando parte de la presente Ordenanza".-

**ARTICULO 2º.-** Señálcese el mencionado en el artículo 1º, con la siguiente leyenda: "Prohibido Estacionar de 7 a 13 horas de lunes a viernes. Espacio Reservado a Estacionamiento Escolar".-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1909 con fecha 23/01/2012.-